



JOSE M^a MARTELL BERROCAL, VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) – Resolución de 14 de diciembre de 2022, BOE del 23/12/2022 – constituida conforme al Real Decreto 1730/2007, de 21 de noviembre, dicta la presente resolución conforme los hechos que a continuación se relacionan:

HECHOS

1.- Que la Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica, en virtud del artículo 3.1.1 y 3.2.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Presidencia del CSIC, por la que se delegan competencias, ostenta distintas facultades en materia de Gestión de la Actividad Científica, entre otras, la firma y presentación de solicitudes y aceptación de subvenciones y ayudas de diversa índole, así como la firma, presentación de solicitudes y aceptación de subvenciones y ayudas que respondan a alguna de las siguientes características:

i. Las que prevean como modalidad de financiación anticipos reembolsables, préstamos o cualquier otra modalidad distinta a la de subvención.

2.- Que recientemente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado del 30 de diciembre de 2023 el extracto de la resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión, por parte de la Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica, dificultaría notablemente el ejercicio de otras competencias que ostenta.

3.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de otros órganos o unidades administrativas.



Por todo lo anteriormente expuesto, y constatada la existencia de razones de índole técnica y operativa.

RESUELVO

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto por el artículo 12.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delegar en los Directores de Centros e Institutos del CSIC, para la convocatoria anteriormente indicada, la firma y presentación de solicitudes y aceptación de subvenciones y ayudas.

En ningún caso se encontrará incluida la delegación de firma para la renuncia a las subvenciones y ayudas o que supongan un cambio en el Organismo ejecutor como consecuencia del traslado del Investigador Principal a otra o desde otra Institución, cuya competencia seguirá siendo exclusiva de la Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica.

La presente Resolución deberá ser notificada a todos aquellos destinatarios de la delegación de firma, indicándoles que de conformidad con lo previsto por el artículo 12.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los actos que se firmen en virtud de esta delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

Madrid, 3 de enero de 2024